



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N° 093/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 093 /10**

Sucre, 24 de Marzo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 032/10 de 10 de febrero de 2010, el H. Concejo Municipal, **DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, al señor SANDRO DANIEL VARGAS GARCIA, CONCEJAL MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE -BOLIVIA**, con la finalidad de que asista y participe, en la **"IX COMITÉ SECTORIAL DE POLÍTICAS SOCIALES – PROSTITUCION, TRATA DE PERSONAS Y HABITABILIDAD EN LA CALLE"** que se realizó en la ciudad de Bogotá, del 25 al 27 de febrero de 2010, evento organizado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial se estableció del 23 al 28 de febrero de 2010.

Que, en **Sesión Plenaria de 24 de marzo de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 23 de marzo de 2010, emitida por el señor Concejal: Sandro Daniel Vargas García, señalando que en la Sesión de 08 de marzo de 2010, el Pleno del Ente Deliberante, ha considerado el Informe de Viaje, realizado a la ciudad de Bogotá, emergente de la Resolución No. 032/10 y con la finalidad establecida, señala que en dicho informe, se hizo constar que el vuelo de retorno LA PAZ – SUCRE que estaba previsto para el 28 de febrero de 2010, fue suspendido por motivos climáticos, postergándose para el día LUNES 01 DE MARZO DE 2010, por este motivo, indica que solicitó la reposición de sus VIATICOS que corresponden al 01 de marzo de 2010 y no fue atendido por las instancias administrativas, con este antecedente, solicita se autorice el pago, a través de una Resolución complementaria y sea de acuerdo a Reglamento y el itinerario de viaje, luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado aprobar por unanimidad la Resolución complementaria, para atender la solicitud impetrada.

Que, se deja establecido, que la **Alcaldía Mayor de Bogotá, anfitriona de la reunión, asumió los costos de hospedaje, alimentación y transporte interno de un representante por ciudad durante los días de la celebración del Comité y la Secretaria General de la UCCI, apoyó con el financiamiento de los pasajes aéreos.**

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, de viajes al exterior del país mediante Resolución expresa, a todos los servidores públicos del Gobierno Municipal (**Alcalde, Concejales y otros**) en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia ..." disposición legal concordante con los inc. j) y k) del art. 11 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal. I

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1° A los efectos administrativos COMPLEMENTAR la declaratoria en comisión oficial de servicios que estaba prevista del 23 al 28 de febrero de 2010, en la Resolución No. 032/10, en favor del Concejal: Sandro Daniel Vargas García, HASTA EL 01 DE MARZO DE 2010, en razón de la suspensión del vuelo de retorno LA PAZ – SUCRE del 28 de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia


Página 2 de 2
RM N° 093/10

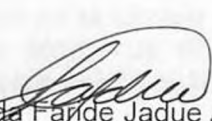
febrero de 2010, por motivos climáticos y conforme se evidencia en las documentales adjunta, en este caso, la declaratoria en comisión comprende del 23 de febrero al 01 de marzo de 2010.

Art.2° Páguese el VIATICO que corresponda al señor Concejal que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo a ITINERARIO DE VIAJE por el día 01 de marzo de 2010, en sujeción estricta al Reglamento de Pasajes y Viáticos que se encuentra vigente.

Art.3°. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

